

III. Otras disposiciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

21464 ACUERDO de 21 de octubre de 1999, de la Secretaría General del Tribunal Constitucional, por el que se delegan competencias en el Vicesecretario general del Tribunal.

De conformidad con lo previsto en el apartado 1.b) del artículo 26 del Reglamento de Organización y Personal del Tribunal Constitucional, según la redacción dada al precepto por Acuerdo de 8 de septiembre del año en curso, del Pleno del Tribunal, y previa autorización de su Presidente, Esta Secretaría General acuerda:

Primero.—Delegar en el Vicesecretario general el ejercicio de las siguientes competencias, en materia de gobierno del personal no Letrado y asimilado al servicio del Tribunal Constitucional:

1. La jefatura del personal no asignado a alguno de los distintos servicios y unidades del Tribunal Constitucional.

2. La asignación del personal al servicio del Tribunal a los servicios, unidades o dependencias concretas, con arreglo a lo establecido en el artículo 62.1 del Reglamento de Organización y Personal del Tribunal Constitucional.

3. Las designaciones que procedan, para la sustitución del personal al servicio del Tribunal, en los casos de vacante, licencia, ausencia u otra causa justificada, con arreglo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de Organización y Personal del Tribunal Constitucional.

4. La emisión del informe previsto en el artículo 93.2 del Reglamento de Organización y Personal del Tribunal Constitucional, en las solicitudes de reincorporación al servicio activo de los funcionarios adscritos al Tribunal.

5. La concesión de permisos y licencias al personal al servicio del Tribunal, con arreglo a lo previsto en el artículo 95 del Reglamento de Organización y Personal del Tribunal Constitucional.

6. Las autorizaciones previstas en los acuerdos del Pleno del Tribunal Constitucional o en las instrucciones de la Secretaría General, en materia de vacaciones y jornada y horario del personal al servicio del Tribunal Constitucional.

Segundo.—Delegar en el Vicesecretario general el ejercicio de las siguientes competencias, en materia económico-financiera:

1. La autorización del gasto, con excepción de los supuestos en que la misma debe ser puesta en conocimiento previo del Pleno o de la Junta de Gobierno.

2. La ordenación de los pagos.

Tercero.—El presente acuerdo tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de octubre de 1999.—El Secretario general, Javier Jiménez Campo.

MINISTERIO DE DEFENSA

21465 RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 1999, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la certificación de homologación del disparo 40 milímetros L/70, PFHE sin espoleta, concedida mediante Resolución número 320/38963/1995, de 29 de septiembre.

Recibida en la dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Explosivos Alaveses, Sociedad Anónima», con

domicilio social en la calle Parajes de Ollívarre, sin número, para la renovación de la certificación de homologación del disparo 40 milímetros L/70, PFHE sin espoleta, fabricado en su factoría ubicada en Ollívarre (Álava).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del disparo,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnica-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la certificación de la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38963/1995, de 29 de septiembre, y prorrogada por Resolución número 320/39172/1997, de 27 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de octubre de 1999.—El Director general, Miguel Valverde Gómez.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

21466 ORDEN de 25 de octubre de 1999 por la que se encomienda a la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras la liquidación de la entidad «Europa Seguros Diversos, Sociedad Anónima» y se revoca la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora privada.

En el ejercicio de las funciones inspectoras y supervisoras que la legislación vigente encomienda a la Dirección General de Seguros, se detectaron determinadas insuficiencias patrimoniales en la entidad aseguradora «Europa Seguros Diversos, Sociedad Anónima».

Como consecuencia de las mismas, la Dirección General de Seguros adoptó en sucesivas resoluciones diversas medidas de control especial, en particular la prohibición de disposición de determinados bienes, la suspensión en la contratación de nuevos seguros y en la aceptación de reaseguro y la prohibición de la prórroga de los contratos ya celebrados.

Del análisis de la situación patrimonial real de la entidad, se desprende que «Europa Seguros Diversos, Sociedad Anónima», incurre a 31 de diciembre de 1998 en la causa de disolución prevista en el artículo 26.5 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión del Seguro Privado, en relación con el artículo 260.1.4.º de la Ley de Sociedades Anónimas, y que, en la actualidad, no ha superado dicha situación.

La Junta General de Accionistas celebrada el 20 de octubre de 1999 ha acordado disolver la entidad y solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda que la liquidación se encomiende a la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras contemplada en los artículos 29 y siguientes de la Ley 30/1995, lo que procede por concurrir la circunstancia prevista en el artículo 31.1.d) de la misma Ley, a la vista de la situación y composición patrimonial de la entidad.

Por otra parte, al amparo de lo previsto en el último inciso del artículo 25.1.c) de la Ley 30/1995, se hace preciso acordar la revocación de la autorización administrativa concedida a la entidad «Europa Seguros Diversos, Sociedad Anónima», para el ejercicio de la actividad aseguradora privada.

A la vista de lo anterior, de los demás antecedentes que constan en los expedientes tramitados por la Dirección General de Seguros, y de lo dispuesto en los artículos 25.1.c), 27.2.b) y 31.1.d) de la Ley 30/1995,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Encomendar la liquidación de «Europa Seguros Diversos, Sociedad Anónima», a la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras reguladas en los artículos 29 y siguientes de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Segundo.—Revocar la autorización administrativa concedida para el ejercicio de la actividad aseguradora privada a la entidad «Europa Seguros Diversos, Sociedad Anónima», con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25.1.c) de la Ley 30/1995.

Contra lo dispuesto en la presente Orden se pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Madrid, 25 de octubre de 1999.—El Ministro, P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

21467 *RESOLUCIÓN de 1 de noviembre de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro, de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 28 y 30 de octubre de 1999 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 28 y 30 de octubre de 1999 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 28 de octubre de 1999:

Combinación ganadora: 23, 29, 19, 41, 24, 12.

Número complementario: 42.

Número del reintegro: 2.

Día 30 de octubre de 1999:

Combinación ganadora: 48, 13, 46, 35, 36, 3.

Número complementario: 31.

Número del reintegro: 5.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 4 y 6 de noviembre de 1999, a las veintiuna treinta horas en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 1 de noviembre de 1999.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DEL INTERIOR

21468 *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1999, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se hacen públicas las listas de los participantes declarados aptos en las pruebas de selección para Vigilantes de Seguridad y sus especialidades.*

Concluidas las pruebas de selección para Vigilantes de Seguridad y sus especialidades, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad de 11 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 133, de 4 de junio), se dispone lo siguiente:

Primero.—A propuesta del Tribunal calificador se hacen públicas, a la presente, la relación de los participantes que han superados las pruebas de selección y son declarados aptos en los anexos siguientes:

Anexo I: Vigilantes de Seguridad.

Anexo II: Escoltas privados.

Anexo III: Vigilantes de Explosivos y Sustancias Peligrosas.

Segundo.—Para la tramitación de los expedientes de habilitación a que se refiere el punto 6 de la convocatoria, cada participante declarado apto deberá solicitar la expedición de la tarjeta de identidad profesional para Vigilante de Seguridad y sus especialidades, utilizando el modelo de solicitud que se reproduce como anexo IV.

La solicitud se presentará preferentemente en la Unidad Central de Seguridad Privada de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, y en los Grupos de Seguridad Privada de las distintas Comisarías provinciales, acompañando los siguientes documentos:

a) Tres fotografías, formato carné.

b) Justificante acreditativo de haber realizado el ingreso de 8.250 pesetas en concepto de tasa por habilitación de Vigilante de Seguridad y sus respectivas especialidades (artículo 44, apartado 5. Tarifa séptima de la Ley 13/1996) con arreglo al modelo 750, código de tasa 16004, a favor del Tesoro Público, en las entidades bancarias o Cajas de Ahorro colaboradoras, cuenta restringidas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

El citado modelo 750 será facilitado en las dependencias policiales y deberá ser cumplimentado con los datos correspondientes, señalando como tarifa aplicable la séptima.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente por el interesado recurso de reposición ante la Secretaría de Estado de Seguridad, y recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11, número 1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución de conformidad con el artículo 46, número 1 de dicha Ley.

Madrid, 15 de octubre de 1999.—El Secretario de Estado, Ricardo Martí Fluxá.

ANEXO I

DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. SECCIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA

Relación de participantes declarados aptos en las pruebas de selección para Vigilantes de Seguridad

Apellidos y nombre	DNI
ABAD JUNQUERA, JOSE IGNACIO	11.837.115
ABAD MORALES, MARIA PILAR	25.158.568
ABDEL LAH ABDESELAM, ABSELAM	45.105.631
ABERASTURI LOPEZ, JOSE ALFONSO	18.592.049
ACEVEDO ALONSO, CARMEN MARIA	43.806.816
AFONSO RAMOS, JACKSON JOSE	43.817.074
AGUILAR MORA, ALBERT	43.695.034
AGUIRRE ROMERO, MIGUEL	28.947.690
ALABARCE PAEZ, MIGUEL ANGEL	46.541.120
ALARCON PARRAGUES, JOSE LUIS	29.095.628
ALARCOS CARRILLO, CARLOS	11.824.004
ALBALADEJO MIRALLES, JOSE	21.492.033
ALBARRACIN VILCHEZ, JAVIER	34.846.339
ALBELLA FUENTE, MARIO	14.264.141
ALCAÑIZ CEJUELA, JOSE LUIS	25.431.692
ALDANA RODRIGUEZ, DAVID MANUEL	33.975.349
ALEMAN HERNANDEZ, ALEXIS	44.703.320
ALEMAN SUAREZ, VICENTA	43.280.049
ALFARO DONOSO, JOSE MANUEL	52.880.624
ALKONANI ALI, SATAR	11.851.815
ALMANSA AREVALO, FRANCISCO JAVIER	34.005.405
ALMEIDA GONZALEZ, JESUS MANUEL	28.944.424
ALONSO ARCE, FRANCISCO JAVIER	22.747.203
ALONSO CABRERA, JESUS	53.084.612
ALONSO GARCIA, JOSE RAUL	13.161.039
ALONSO GONZALEZ, FCO. JAVIER	10.195.467
ALONSO GUTIERREZ, CAYETANO	10.084.132
ALONSO MARQUEZ, SAMUEL	44.232.684
ALONSO MEDINA, MARIA DE LAS MERCEDES	5.428.721
ALONSO SANCHEZ DE MOLINA, MARGARITA	2.913.968
ALVAREZ ALAIZ, DAVID ELADIO	9.805.542
ALVAREZ ALVAREZ, MARIA ISABEL	34.873.871